



RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Oficinas y despachos para la provincia de Cáceres", por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009. Expte.: 10/010/2009. (2009061598)

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo de "Oficinas y despachos de la provincia de Cáceres" por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 (código de Convenio n.º 10/0032/5), suscrita con fecha 5 de mayo de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 18 de mayo de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS PARA LA
PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres, siendo las 12,00 horas del día 5 de mayo de 2009, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia, pertenecientes a las organizaciones CSI-F, FEC y FEP.

A la vista de que el IPC oficial del Estado Español en el año 2008 resultó del 1,4%, procede aprobar las tablas salariales con un incremento salarial para el año 2009 con efectos desde el 1/1/2009 del 1,7%, resultante de añadir al IPC de 2008 el 0,3%, tal como consta en el art. 6 del Convenio.

Se aprueba, por tanto, la tabla salarial adjunta que resulta de aplicar a las remuneraciones del año 2008 el citado incremento.

Al haberse pactado cantidades cerradas en el seguro, kilometraje y dietas, no procede incremento alguno para el año 2009.

Se faculta al Secretario del Convenio, Pedro Rosado Alcántara, para que proceda a la publicación de la presente Acta y de las tablas adjuntas en los diarios oficiales oportunos.



Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12,35 horas en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario.

Federación Empresarial Cacereña.

Federación Empresarial Placentina.

CSI-CSIF.

TABLA SALARIAL OFICINAS Y DESPACHOS 2009

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.009 EUROS	PLUS CONVENIO 2.009 EUROS	TOTAL SALARIO ANUAL EUROS (Sin antigüedad ni plus)
GRUPO 1.-TITULADOS.			
TITULADOS DE GRADO SUPERIOR	1.419,88	68,57	19.878,31
TITULADOS DE GRADO MEDIO	1.367,91	68,57	19.150,71
GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS			
JEFE SUPERIOR (OFICIAL MAYOR)	1.315,89	68,57	18.422,45
JEFE DE PRIMERA	1.229,26	68,57	17.209,59
JEFE DE SEGUNDA (CAJERO CON FIRMA, JEFE REPORTERO TRADUCTOR E INTERPRETE JURADO CON MAS DE UN IDIOMA)	1.159,94	68,57	16.239,20
OFICIAL DE PRIMERA (CAJERO SIN FIRMA, INTERPRETE JURADO DE UN IDIOMA, OPERADOR MAQUINAS CONTABLES, TAQUIMECANOGRAFO, TELEFONISTA, RECEPCIONASITA CON DOS O MAS IDIOMAS, INSPECTORES DE ZONA).	993,56	68,57	13.909,78
OFICIAL DE SEGUNDA (TELEFONISTA, RECEPCIONISTA REPORTERO DE AGENCIAS, DE INFORMACIÓN, TRADUCTORES E INTERPRETES NO JURADOS, JEFES DE VISITADORES)	893,05	68,57	12.502,76
AUXILIARES (TELEFONISTAS, VISITADORES)	768,26	68,57	10.755,65
COBRADORES PAGADORES	768,26	68,57	10.755,65
ASPIRANTES	768,26	68,57	10.755,65
GRUPO 3.- TECNICOS DE OFICINAS			
JEFE DE EQUIPO DE INOFMRATICA	1.229,26	68,57	17.209,59
ANALISTAS	1.229,26	68,57	17.209,59
PROGRAMADOR ORDENADOR	1.229,26	68,57	17.209,59
PROGRMADOR MAQUINAS AUXILIARES	1.159,94	68,57	16.239,20
JEFES DE DELINEACION	1.159,94	68,57	16.239,20
DELINEANTE PROYECTISTA	993,56	68,57	13.909,78
DELINEANTE	893,05	68,57	12.502,76
ADMINISTRADOR DE TEST	1.159,94	68,57	16.239,20
COORDINADOR TRATMTO. CUESTIONARIOS	1.159,94	68,57	16.239,20
COORDINADOR DE ESTUDIOS	993,56	68,57	13.909,78
JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS	993,56	68,57	13.909,78
JEFE DE EXPLOTACION	1.159,94	68,57	16.239,20
CONTROLADOR	993,56	68,57	13.909,78
OPERADOR DE ORDENADOR	993,56	68,57	13.909,78



GRUPO 4. ESPECIALISTAS EN OFICINA	0,00	0,00	
JEFE DE MAQUINAS BASICAS	993,56	68,57	13.909,78
OPERADOR DE TABULADORES	893,05	68,57	12.502,76
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS	893,05	68,57	12.502,76
DIBUJANTE	868,79	68,57	12.163,12
CALCADOR	816,79	68,57	11.435,11
PERFORISTAS, VERIFICADORES Y CLASIFICADORES	816,79	68,57	11.435,11
INSPECTORES DE ENTREVISTADORES	893,05	68,57	12.502,76
ENTREVISTADORES ENCUESTADORES	868,79	68,57	12.163,12
ENCARGADO REPROGRAFIA	893,05	68,57	12.502,76
GRUPO 5.- SUBALTERNOS			
CONSERJE MAYOR	816,79	68,57	11.435,11
CONSERJE	768,26	68,57	10.755,65
ORDENANZA	744,02	68,57	10.416,35
VIGILANTE	744,94	68,57	10.429,11
BOTONES DE 16 17 AÑOS	604,67	68,57	8.465,42
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORAS	4,52		
GRUPO 6.- OFICINAS MAYORES			
ENCARGADO	893,05	68,57	12.502,76
OFICIAL DE PRIMERA Y CONDUCTORES	893,46	68,57	12.508,41
OFICIAL DE SEGUNDA	816,79	68,57	11.435,11
AYUDANTES Y OPERADORES DE REPROGRAFÍA DE PLANOS, MULTICOPISTAS Y FOTOCOPISTAS	768,26	68,57	10.755,65
PEONES Y MOZOS	744,02	68,57	10.416,35